





Proceso de Atención Integral a Víctima

El proceso está diseñado para ser **confidencial**, **profesional** y centrado en la **protección y bienestar de la víctima**, siguiendo los principios de confianza, credibilidad y calidad en la atención.

Fase 1: Presentación y Contacto Inicial

- Presentación de la Queja: La persona afectada (o quien presencie el acto)
 presenta la queja a través del correo institucional del Ombudperson
 (ombudsperson@utlajabajio.edu.mx) o de manera física.
- 2. Recepción y Entrevista: La Ombudsperson recibe la queja y se comunica con la persona en un máximo de 3 días hábiles. Realiza una primera entrevista para brindar asesoría integral y explicar las dos posibles vías de atención:
- Vía Informal (Mediación/Conciliación): Busca la solución del conflicto a través de la intervención del Ombudsperson, si la víctima lo acepta y es apropiado al caso (no aplica en casos de acoso u hostigamiento sexual donde el agresor tiene una posición jerárquica superior).
- Vía Formal (Investigación): Implica la intervención del Área Jurídica o el Comité para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Acoso y Hostigamiento Sexual, para realizar una investigación y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes vía administrativa, laboral y/o penal.

Fase 2: Asesoría, Acompañamiento y Protección

- Asesoría Legal y Vinculación: La Ombudsperson (y el Área Jurídica en la Vía Formal) asesora a la víctima y la vincula a servicios de atención externos (psicológico, médico, etc.) que solicite.
- Medidas de Protección: Se evalúan e implementan medidas de protección inmediatas para salvaguardar la integridad de la víctima.







• **Decisión Informada:** La víctima decide, con asesoría, la vía a seguir (Informal o Formal) y las acciones a tomar.

Fase 3: Resolución y Seguimiento

- Investigación y Recomendación de posible sanción (Vía Formal): El Área Jurídica y/o Comité realiza las diligencias necesarias y emite una resolución final sobre la existencia de la conducta y, en su caso, la sanción aplicable.
- Acuerdo (Vía Informal): Se llega a un acuerdo entre las partes con el acompañamiento del Ombudsperson.
- Comunicación: La Ombudsperson informa la resolución final bajo los principios de confidencialidad y protección de datos personales.
- Acompañamiento Post-Resolución: Se da seguimiento a las medidas de protección y se mantiene el acompañamiento a la víctima a los servicios de atención que haya solicitado.